



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 00313-2025-PRODUCE/DGAAMI**

09/05/2025

**Visto**, el Informe N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (09.05.25), emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de 01 tanque para almacenamiento de CO2, Instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración y Modificación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la PTAR*", previsto de implementarse en la Planta Cusco, ubicada en Av. La Cultura 725, distrito, provincia y departamento de Cusco, de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE; en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 1 del artículo 48 del RGA, cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: MZJM6009

impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

Que, mediante Registro N° 00018554-2025 (07.03.25), la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de 01 tanque para almacenamiento de CO2, Instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración y Modificación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la PTAR*", previsto de implementarse en la Planta Cusco, ubicada en Av. La Cultura 725, distrito, provincia y departamento de Cusco, la cual previamente cuenta con otros instrumentos de gestión ambiental descritos en la Tabla 01 -Antecedentes del Informe N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (09.05.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (09.05.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de 01 tanque para almacenamiento de CO2, Instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración y Modificación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la PTAR*", previsto de implementarse en la Planta Cusco, ubicada en Av. La Cultura 725, distrito, provincia y departamento de Cusco, de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**; de conformidad con el Informe N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (09.05.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (09.05.25), y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de 01 tanque para almacenamiento de CO2, Instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración y Modificación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la PTAR*", previsto de implementarse en la Planta Cusco, presentada por la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** no constituye el otorgamiento

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: MZJM6009

de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la mencionada empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/12 11:44:44-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/05/09 18:19:59-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: MZJM6009



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORME N° 00000044-2025-PRODUCE/DEAM-umarins

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MARÍN SÁNCHEZ, ULERT  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “INSTALACIÓN DE 01 TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CO<sub>2</sub>, INSTALACIÓN DE 01 TORRE DE ENFRIAMIENTO EN EL ÁREA DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR” a implementarse en la “PLANTA CUSCO”, de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**

Referencia : Registro N° 00018554-2025 (07.03.25)

Fecha : 09/05/2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al expediente de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

1.1 La “Planta Cusco”, ubicada en la Av. La Cultura 725, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco, de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión Ambiental, aprobado por el Ministerio de la Producción.

Tabla 01. Antecedentes IGA’s aprobados

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o Actividad
01	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	Resolución Directoral N° 097-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	26.12.13	Proyecto “Ampliación de la Infraestructura y Aumento de Producción” en la Planta Cusco.
02	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 356-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	31.08.15	Proyecto “Ampliación de la infraestructura y Mantenimiento para el aumento de producción-Planta Cusco”.
03	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	30.05.19	Proyecto “Aumento de la capacidad instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA aprobada de Planta Cusco” y “Reutilización de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)”.
04	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 787-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	10.09.19	Proyecto “Implementación de tanques de neutralización y cambio de matriz energética”.
05	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00158-2022-PRODUCE/DGAAMI	06.04.22	Proyecto “Aumento de la Capacidad Instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o Actividad
				implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA aprobada de Planta Cusco”.
06	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 365-2022-PRODUCE/DGAAMI	17.08.22	Proyecto “Marketplace: Ampliación del almacenamiento de productos de canasta básica”.
07	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 658-2023-PRODUCE/DGAAMI	27.10.23	Proyecto “Reemplazo de un pasteurizador en la Planta Cusco”.

1.2 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00018554-2025	07.03.2025	<b>UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.</b>	Remite a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto “INSTALACIÓN DE 01 TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CO2, INSTALACIÓN DE 01 TORRE DE ENFRIAMIENTO EN EL ÁREA DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR”.
02	Oficio	0001883-2025-PRODUCE/DGAAMI	21.03.2025	PRODUCE (DGAAMI)	Formuló observaciones al ITS, con base en el Informe N° 00000017-2025-jcantaro.
03	Registro	00018554-2025-1	22.04.2025	<b>UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.</b>	Presentó el levantamiento de observaciones formuladas al ITS.
04	Registro	00018554-2025-2	05.05.2025	<b>UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.</b>	Información Complementaria al PPC del ITS Cusco

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos normativos:

- 3.1 Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** es titular de la "Planta Cusco", ubicada en la Av. La Cultura 725, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco; la cual cuenta con una serie de instrumentos de gestión ambiental aprobados y detallados en la Tabla 01 del presente Informe.
- 3.2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015- PRODUCE y modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado**), ha previsto que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.
- 3.3 En el presente caso, se advierte que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE 01 TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CO<sub>2</sub>, INSTALACIÓN DE 01 TORRE DE ENFRIAMIENTO EN EL ÁREA DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR" a implementarse en la "PLANTA CUSCO", de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, ha sido propuesto bajo el supuesto de "*hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos*", previsto en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado, pues tiene como objetivo 03 subproyectos: Instalación de 01 tanque para almacenamiento de CO<sub>2</sub>, instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración y modificación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la PTAR.
- 3.4 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción (en adelante, **TUPA PRODUCE**)<sup>1</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*, verificados por la Oficina General de

<sup>1</sup> El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud; formulario DGAAMI-DEAM-006; Un (01) ejemplar impreso y uno (01) en formato digital del Informe Técnico Sustentatorio, debidamente foliado y suscrito por el titular, el representante de la Consultora Ambiental que lo elaboró y el o los profesionales que participaron en su elaboración, adjuntando la metodología desarrollada.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Atención al Ciudadano (OGACI) del PRODUCE, al momento del ingreso por Mesa de Partes.

- 3.5 Cabe precisar que la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en su instrumento de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias.
- 3.6 Finalmente, en observancia del principio de presunción de veracidad recogido en el TUO de la LPAG<sup>2</sup> y de acuerdo con el inciso 1 del artículo 19 del RGA modificado<sup>3</sup>, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tienen carácter de declaración jurada<sup>4</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

### Aspectos técnicos:

Tabla 03. Datos generales del administrado

<b>Razón Social</b>	<b>UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.</b>
<b>RUC</b>	20100113610
<b>Representante Legal</b>	PIZARRO MADRID, CARLOS RAÚL (DNI: 9537015 <sup>5</sup> )
<b>Domicilio procedimental</b>	Cabe precisar que, la citada empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020- PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción <sup>6</sup>
<b>Actividad económica que desarrolla</b>	Elaboración de cerveza, correspondiente a la Clase 1103: “Elaboración de bebidas malteadas y de malta”, Sección C de la CIU (Revisión 4), correspondiente al sector industria manufacturera.
<b>Dirección de la planta</b>	Av. La Cultura 725, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco.

Tabla 04. Datos del proyecto planteado como ITS

<b>Objetivo</b>	<b>Monto de inversión</b>
✓ Instalación de un tanque de CO <sub>2</sub> para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de CO <sub>2</sub> , proveniente del proceso de elaboración de cerveza, para la recarga y suministro de CO <sub>2</sub> mediante comercialización a terceros.	S/. 370,000.00
✓ Incrementar la capacidad de enfriamiento y condensación.	
✓ Modificar el sistema de reúso de agua residual tratada para riego externo de terceros.	
<b>Justificación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>

<sup>2</sup> **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

**1.7. Principio de presunción de veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>3</sup> **Artículo 19.- Condiciones generales de aplicación de los instrumentos de gestión ambiental**

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental tienen carácter de declaración jurada y son fuente de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

<sup>4</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>5</sup> Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

<sup>6</sup> **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**“Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo con la normatividad vigente”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p><b>Proyecto 01: Tanque de CO<sub>2</sub></b> Se requiere de la ampliación del almacenamiento actual de gas carbónico generado en el proceso productivo, implementando una mejora tecnológica en los servicios industriales referido a la instalación del sistema de carga y descarga de CO<sub>2</sub> para comercialización a terceros, y de esta manera evitando su liberación al ambiente.</p> <p><b>Proyecto 02: Torre de enfriamiento</b> Se requiere el aumento de la capacidad de enfriamiento y condensación, de esta manera optimizar el funcionamiento de los compresores y optimizar los servicios industriales del proceso productivo</p> <p><b>Proyecto 03: Modificación de reúso</b> Se requiere la implementación de un nuevo sistema de abastecimiento de agua residual tratada mediante la instalación de una línea de conducción (tubería) subterránea desde la PTAR de la Planta Cusco hacia el límite del predio colindante donde se ubica el campo deportivo perteneciente a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), a fin de disminuir el vertimiento de aguas residuales tratadas al sistema de alcantarillado público e incrementar el volumen de reúso de agua residual tratada en el riego de áreas verdes externas. De esta manera se busca contribuir al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.</p> <p>El proyecto se plantea dentro del supuesto de “<i>Modificación de componentes con impacto ambiental no significativo</i>” regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó el RGA.</p>	05 meses <sup>7</sup>																														
<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Vida útil</b>																														
<p>La empresa declara que los proyecto que integran el ITS, se realizarán íntegramente al interior de la Planta Cusco, siendo la ubicación referencial la siguiente: Las áreas de los proyectos serán las siguientes: Proyecto 01: 60 m<sup>2</sup>. Proyecto 02: 40 m<sup>2</sup>. Proyecto 03: 110 m lineales.</p> <p><b>Proyecto 01: Instalación de 01 Tanque de CO<sub>2</sub>.</b></p> <table border="1" data-bbox="215 1131 1077 1220"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM WGS84 - 19S</th> </tr> <tr> <th>Vértices</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centroide</td> <td>178269</td> <td>8503707</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Folio 12 del registro N° 00017769-2025.</p> <p><b>Proyecto 02: Instalación de 01 torre de enfriamiento en el área de elaboración</b></p> <table border="1" data-bbox="215 1299 1077 1377"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM WGS84 - 19S</th> </tr> <tr> <th>Vértices</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centroide</td> <td>178210</td> <td>8503655</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Folio 12 del registro N° 00017769-2025.</p> <p><b>Proyecto 03: Modificación del Reúso de las aguas residuales tratadas de la PTAR</b></p> <table border="1" data-bbox="215 1467 1093 1568"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM WGS84 - 19S</th> </tr> <tr> <th>Vértices</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>L1 (Punto de inicio)</td> <td>178221</td> <td>8503490</td> </tr> <tr> <td>L2 (Punto final)</td> <td>178318</td> <td>8503462</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Folio 13 del registro N° 00017769-2025.</p>	Coordenadas UTM WGS84 - 19S			Vértices	Este	Norte	Centroide	178269	8503707	Coordenadas UTM WGS84 - 19S			Vértices	Este	Norte	Centroide	178210	8503655	Coordenadas UTM WGS84 - 19S			Vértices	Este	Norte	L1 (Punto de inicio)	178221	8503490	L2 (Punto final)	178318	8503462	Proyecto 01: 10 años Proyecto 02: 10 años Proyecto 03: 10 años
Coordenadas UTM WGS84 - 19S																															
Vértices	Este	Norte																													
Centroide	178269	8503707																													
Coordenadas UTM WGS84 - 19S																															
Vértices	Este	Norte																													
Centroide	178210	8503655																													
Coordenadas UTM WGS84 - 19S																															
Vértices	Este	Norte																													
L1 (Punto de inicio)	178221	8503490																													
L2 (Punto final)	178318	8503462																													
<b>Nombre de la consultora autorizada</b>	INERCO Consultoría Perú S.A.C., cuenta con registro N° 167-B, que autoriza a la empresa elaborar estudios ambientales para la INDUSTRIA MANUFACTURERA.																														

<sup>7</sup> Folio 49 del registro N° 00018554-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen 01. Ubicación del proyecto en la Planta Cusco

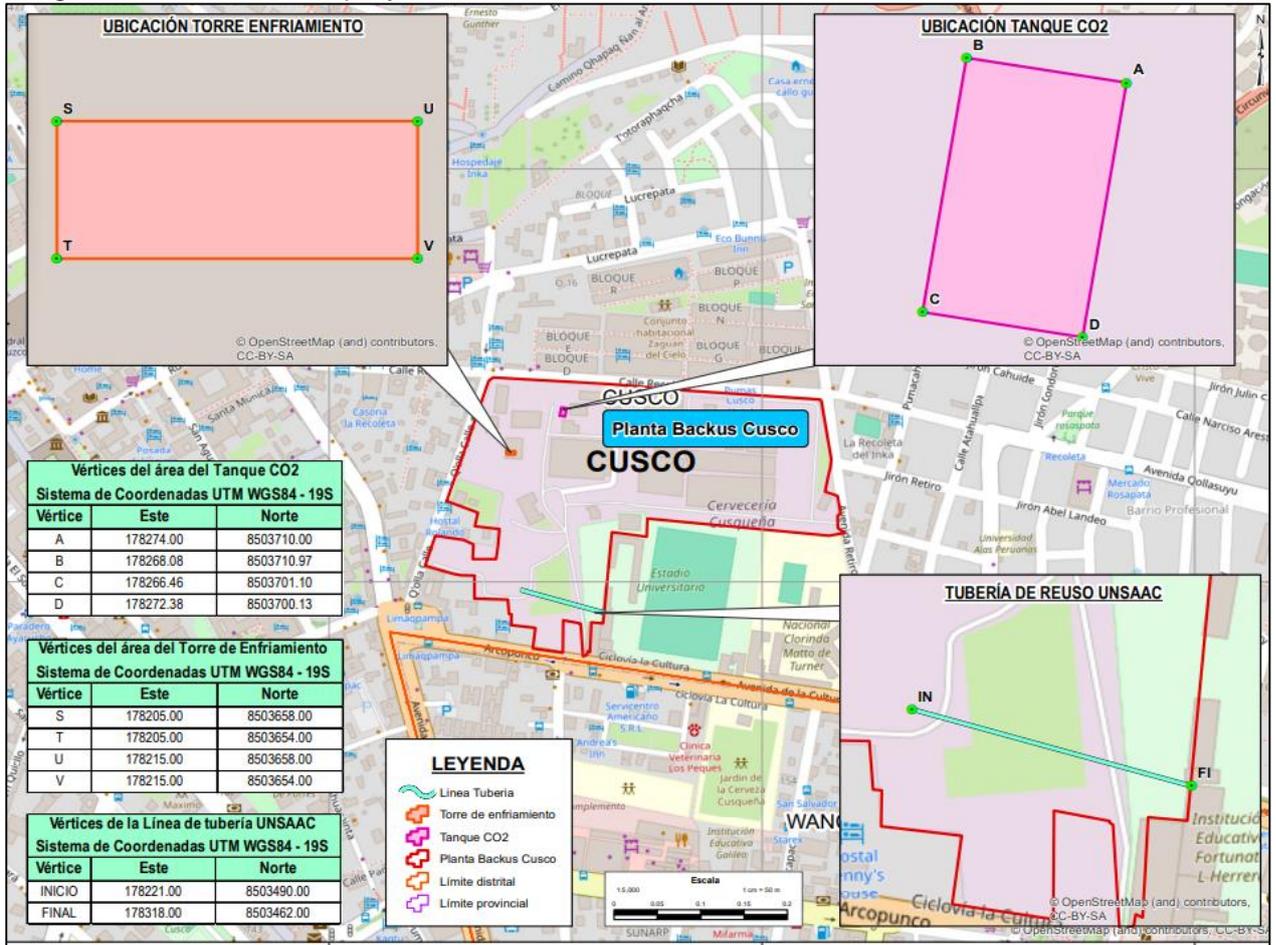


Tabla 05. Descripción de las actividades de su proceso productivo

Línea	Procesos
Elaboración de cerveza <sup>8</sup>	Recepción, Almacenamiento y Tratamiento de Granos (Molienda), Recepción y Almacenamiento de Materias Primas e Insumos, Tratamiento de Materia Prima e Insumos, Maceración de la Malta y Filtración del Mosto, Ebullición del Mosto (Cocción), Clarificación del Mosto y Enfriamiento, Fermentación, Separación de Levaduras, Maduración, Filtración y Centrifugación, Estabilización y Carbonatación de Cerveza, Envasado de la Cerveza, Esterilizado y Almacenamiento.

**Del proyecto planteado en el ITS:**

Tabla 06. Descripción de las etapas de las actividades del proyecto

Etapas	Actividades
<b>Construcción</b>	A. Actividades Previas - Validación del espacio. - Elaboración de planos de diseño a detalle. - Cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y tecnología de Ab Inbev. - Adquisición de equipos nuevos a instalar para cada subproyecto.
	B. Obras civiles Se realizarán las obras civiles del proyecto “Modificación del Reúso de las aguas residuales tratadas de la PTAR”, únicamente corresponderá, a movimiento de tierras superficial para el tendido de las tuberías y posteriormente la reposición del terreno

<sup>8</sup> Ver diagrama de flujo, folio 17 del registro N° 00018554-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actividades																		
	<p>removido (no comprende la demolición de estructuras de concreto).</p> <p>C. Montaje mecánico</p> <table border="1" data-bbox="464 353 1396 562"> <tr> <td>Tanque CO<sub>2</sub></td> <td>Instalación del tanque CO<sub>2</sub>, montaje del equipo de refrigeración, montaje de elevador de presión e interconexión de líneas de carga y descarga de CO<sub>2</sub>.</td> </tr> <tr> <td>Torre de enfriamiento</td> <td>Instalación de una torre de enfriamiento, incluye el montaje de enfriador SICREA, tendido de tubería de agua de recirculación para el enfriador de placas, tendido de tuberías de NH<sub>3</sub> gas y líquido, montaje de base metálica para contener la torre de enfriamiento y condensador de placas.</td> </tr> <tr> <td>Modificación de reúso</td> <td>No contempla montaje mecánico.</td> </tr> </table> <p>D. Montaje Eléctrico</p> <table border="1" data-bbox="475 613 1396 779"> <tr> <td>Tanque CO<sub>2</sub></td> <td>Interconexión eléctrica del equipo de refrigeración, instrumentación, elevador de presión y montaje de tableros eléctricos.</td> </tr> <tr> <td>Torre de enfriamiento</td> <td>Instalación de sensores de control, instalación de bomba de recirculación e instalación de tablero de fuerza y control.</td> </tr> <tr> <td>Modificación de reúso</td> <td>No contempla montaje eléctrico.</td> </tr> </table> <p>E. Puesta en servicio</p> <table border="1" data-bbox="485 831 1382 936"> <tr> <td>Tanque CO<sub>2</sub></td> <td>Prueba y puesta en marcha del nuevo equipo.</td> </tr> <tr> <td>Torre de enfriamiento</td> <td>Prueba y puesta en marcha de la torre de enfriamiento.</td> </tr> <tr> <td>Modificación de reúso</td> <td>Prueba y puesta en marcha de la nueva línea de conducción de agua residual tratada.</td> </tr> </table>	Tanque CO <sub>2</sub>	Instalación del tanque CO <sub>2</sub> , montaje del equipo de refrigeración, montaje de elevador de presión e interconexión de líneas de carga y descarga de CO <sub>2</sub> .	Torre de enfriamiento	Instalación de una torre de enfriamiento, incluye el montaje de enfriador SICREA, tendido de tubería de agua de recirculación para el enfriador de placas, tendido de tuberías de NH <sub>3</sub> gas y líquido, montaje de base metálica para contener la torre de enfriamiento y condensador de placas.	Modificación de reúso	No contempla montaje mecánico.	Tanque CO <sub>2</sub>	Interconexión eléctrica del equipo de refrigeración, instrumentación, elevador de presión y montaje de tableros eléctricos.	Torre de enfriamiento	Instalación de sensores de control, instalación de bomba de recirculación e instalación de tablero de fuerza y control.	Modificación de reúso	No contempla montaje eléctrico.	Tanque CO <sub>2</sub>	Prueba y puesta en marcha del nuevo equipo.	Torre de enfriamiento	Prueba y puesta en marcha de la torre de enfriamiento.	Modificación de reúso	Prueba y puesta en marcha de la nueva línea de conducción de agua residual tratada.
Tanque CO <sub>2</sub>	Instalación del tanque CO <sub>2</sub> , montaje del equipo de refrigeración, montaje de elevador de presión e interconexión de líneas de carga y descarga de CO <sub>2</sub> .																		
Torre de enfriamiento	Instalación de una torre de enfriamiento, incluye el montaje de enfriador SICREA, tendido de tubería de agua de recirculación para el enfriador de placas, tendido de tuberías de NH <sub>3</sub> gas y líquido, montaje de base metálica para contener la torre de enfriamiento y condensador de placas.																		
Modificación de reúso	No contempla montaje mecánico.																		
Tanque CO <sub>2</sub>	Interconexión eléctrica del equipo de refrigeración, instrumentación, elevador de presión y montaje de tableros eléctricos.																		
Torre de enfriamiento	Instalación de sensores de control, instalación de bomba de recirculación e instalación de tablero de fuerza y control.																		
Modificación de reúso	No contempla montaje eléctrico.																		
Tanque CO <sub>2</sub>	Prueba y puesta en marcha del nuevo equipo.																		
Torre de enfriamiento	Prueba y puesta en marcha de la torre de enfriamiento.																		
Modificación de reúso	Prueba y puesta en marcha de la nueva línea de conducción de agua residual tratada.																		
Operación	<p>A. <b>Funcionamiento del tanque CO<sub>2</sub></b></p> <p>Durante el funcionamiento del sistema de Tanque CO<sub>2</sub> se encargará de incrementar la capacidad de almacenamiento de CO<sub>2</sub>, generado en el proceso productivo de elaboración de cerveza, en estado líquido con la ayuda del equipo de refrigeración y elevador de presión que mantendrá el CO<sub>2</sub> en condiciones óptimas para su comercialización a terceros autorizados (270 PSI y 300 PSI).</p> <p>B. <b>Funcionamiento de la torre de enfriamiento</b></p> <p>Durante el funcionamiento de la Torre de enfriamiento, su funcionamiento se basa en hacer recircular el agua industrial para disminuir la temperatura mediante el accionamiento de los ventiladores, posteriormente el agua fría ingresa al condensador de placas, realizando de esta manera la condensación de NH<sub>3</sub> gaseoso a NH<sub>3</sub> líquido.</p> <p>C. <b>Operación de la Modificación de reúso</b></p> <p><b>Situación actual:</b></p> <p>1. La Planta Cusco cuenta con un IGA aprobado (R.D. N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI) para el reúso del agua residual tratada en el riego de áreas verdes internas de la planta industrial y áreas verdes recreativas públicas de terceros. Para este último caso, el suministro actual se realiza mediante vehículos cisterna desde el punto de conexión ubicado a la salida del tanque clorinador de la PTAR.</p> <p>2. Actualmente la Planta Cusco cuenta con un ITS aprobado (R.D. N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI) para el reúso de las aguas residuales tratadas, según se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="497 1778 1399 1868"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fuente</th> <th>Riego m<sup>3</sup>/mes</th> <th>Don. m<sup>3</sup>/mes</th> <th>Alc. m<sup>3</sup>/mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efluente</td> <td>PTAR</td> <td>200.0</td> <td>1,120</td> <td>9,000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td colspan="3">10,320.0 m<sup>3</sup>/mes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Riego: Riego de áreas verdes de Planta Backus Cusco, Don.: Donación, Alc.: Alcantarillado</p>	Descripción	Fuente	Riego m <sup>3</sup> /mes	Don. m <sup>3</sup> /mes	Alc. m <sup>3</sup> /mes	Efluente	PTAR	200.0	1,120	9,000	Total		10,320.0 m <sup>3</sup> /mes					
Descripción	Fuente	Riego m <sup>3</sup> /mes	Don. m <sup>3</sup> /mes	Alc. m <sup>3</sup> /mes															
Efluente	PTAR	200.0	1,120	9,000															
Total		10,320.0 m <sup>3</sup> /mes																	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actividades																					
	<p><b>Proyecto actual:</b></p> <p>Durante la operación de la Modificación del reúso, se dará el funcionamiento y mantenimiento de la nueva tubería de reúso y equipos auxiliares (bomba y válvula), otorgando un volumen de agua residual tratada hacia el campo deportivo de la UNSAAC equivalente a 4,500 m<sup>3</sup>/mes, como se detalla a continuación.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Fuente</th> <th colspan="3">Reúso (m3/mes)</th> <th rowspan="2">Alcantarillado (m3/mes)</th> </tr> <tr> <th>Riego interno</th> <th>Riego externo (Municipalidad Cusco)</th> <th>Riego UNSAAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efluente tratado</td> <td>PTAR Planta Cusco</td> <td>200.0</td> <td>1,120.0</td> <td>4,500 <sup>(1)</sup></td> <td>4,500.0</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">10,320.0 m<sup>3</sup>/mes</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adjunta balance hídrico del proceso productivo actual (Sin ITS) y con ITS, folio 456 y 457 respectivamente del registro N° 00018554-2025. Al respecto se precisa que la cantidad del efluente tratado no varía con la implementación del actual ITS, correspondiente este a: 123,840 m<sup>3</sup>/año.</p> <p>Asimismo, se precisa que presentó la Memoria Descriptiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (folios 35 a 39 del adjunto N° 00018554-2025-1). Adicionalmente, presentó el Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR (Anexo 06 del adjunto N° 00018554-2025-1).</p> <p>Por otro lado, Anexo 06 del adjunto N° 00018554-2025-1, se adjunta el Mapa de ubicación de las áreas verdes proyectadas a regar (MAPA-01-B). Asimismo, respecto al convenio de reúso con la UNSAAC, precisan que gestionarán los permisos correspondientes, posterior a la aprobación del IGA, de ser el caso.</p> <p>Finalmente, se adjunta el documento OFICIO N° 0884-2024-ANA-AA.UV, emitido por la autoridad competente (ANA) sobre la no aplicabilidad de la “Solicitud de autorización de reúso de aguas residuales tratadas” (literal 3.3. del Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DCERH/KYHR que sustenta el Oficio N° 0884-2024-ANA-AA.UV). Al respecto, dicho literal precisa lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“En ese sentido no resulta competente para otorgar autorizaciones de reúso de aguas residuales industriales tratadas a los usuarios que no son titulares de un derecho de uso de agua o de autorizaciones de vertimientos a cuerpos naturales de agua, así como a terceros que reúsen las aguas residuales tratadas procedentes de los usuarios que no cuenten con tales títulos habilitante, por no estar bajo el ámbito de aplicación de la normativa en materia de recursos hídricos.”</i></p> <p>Esto debido a que, la Planta Cusco utiliza como fuente de abastecimiento de agua para su proceso industrial y doméstico, a un proveedor EPS mediante la compra de agua potable. (Adjunta pronunciamiento de la ANA, Ver Anexo 21 del adjunto N° 00018554-2025-1).</p>	Descripción	Fuente	Reúso (m3/mes)			Alcantarillado (m3/mes)	Riego interno	Riego externo (Municipalidad Cusco)	Riego UNSAAC	Efluente tratado	PTAR Planta Cusco	200.0	1,120.0	4,500 <sup>(1)</sup>	4,500.0	Total		10,320.0 m <sup>3</sup> /mes			
Descripción	Fuente			Reúso (m3/mes)				Alcantarillado (m3/mes)														
		Riego interno	Riego externo (Municipalidad Cusco)	Riego UNSAAC																		
Efluente tratado	PTAR Planta Cusco	200.0	1,120.0	4,500 <sup>(1)</sup>	4,500.0																	
Total		10,320.0 m <sup>3</sup> /mes																				

**Tabla 07. Producción y Capacidad Instalada**

Tipo	Antes del ITS (hl/año)	Después de ITS (hl/año)	Incremento (%/año)
Capacidad instalada (hl/año)	1,684,000.00	1,684,000.00	---
Producción total (hl/año)	987,420.00	987,420.00	---

**Tabla 08. Cantidad de trabajadores y horario laboral**

Etapas	Subproyecto	Trabajadores	Horario de trabajo	Contratación de personal nuevo
Construcción	Tanque CO2	35	Lunes a viernes. 08:00 h - 17:00	Sólo para etapa de construcción se
	Torre de enfriamiento	14		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Modificación de reuso	de	06	h	empleará personal de la empresa contratista.
Operación	Tanque CO2		Se operará con personal existente de la Planta Cusco	Sin modificación. Lunes a sábado, 3 turnos de 8 horas.	No se contrata nuevo personal.
	Torre de enfriamiento				
	Modificación de reuso				

Tabla 09. Materiales, materia prima e insumos\* - Etapa de construcción

Sub-proyecto	Materiales o insumos	Cantidad
Tanque de CO <sub>2</sub>	Fierros	100 und.
	Tornillos de acero	200 bolsas
	Cemento	100 und.
	Brida	17 und.
Torre de enfriamiento	Bombas	06 und.
	Tornillos de acero	500 bolsas
	Cemento	100 und.
	Brida	24 und.
Modificación de reuso	Tubería de PVC 2"	15

(\*) El funcionamiento del tanque CO<sub>2</sub> no requiere del consumo de insumos o materia prima listados utilizados en la etapa de construcción, debido a que el equipo ya se encontrará instalado y acoplado a los servicios industriales del proceso productivo de la planta. Asimismo, presentó los insumos requeridos, folio 055 del adjunto N° 00018554-2025-1.

Los insumos químicos requeridos para la construcción de los sub-proyectos serán almacenados en los almacenes principales existentes de la planta industrial; únicamente serán trasladados hacia los frentes de obra, según el requerimiento para cada actividad específica. Una vez culminadas las obras, los insumos químicos sobrantes serán almacenados nuevamente en los almacenes principales. En los frentes de obra, se utilizarán bandejas anti derrames, sobre las cuales se almacenarán temporalmente aquellos insumos químicos líquidos, a fin de evitar posibles fugas y/o derrames.

Tabla 10. Materia prima e insumos - Etapa de operación

Subproyecto	Insumos químicos	Cantidad		Unidad	Variación (%)
		Sin ITS	Con ITS		
Tanque CO <sub>2</sub>	R 404A Refrigerante	---	1.0	L/mes	100.0
Torre de enfriamiento	NALCO STABREX 70	35.42	45.0	Kg/mes	27.0
	NALCO 3DT - 487	40.33	45.0	Kg/mes	12.0
Modificación de reuso	---	---	---	---	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Tabla 11. Equipos y maquinarias – Etapa de construcción**

Subproyecto	Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía	Consumo	Características	Matto.
Tanque CO2	Retroexcavadora	01	Diesel	60 galones	Equipo motorizado	No aplica
	Minicargador	01	Diesel		Equipo motorizado	No aplica
	Mixer	01	Diesel		Vehículo motorizado	No aplica
	Grúa	01	Diesel		Vehículo motorizado	No aplica
	Camabaja	01	Diesel		Vehículo motorizado	No aplica
	Equipos eléctricos manuales	05	Electricidad	8.0 KW/h	Herramienta eléctrica	No aplica
Torre de enfriamiento	Montacargas de 5 Ton	02	GLP	10 balones	Equipo motorizado	No aplica
	Minicargador	01	GLP	10 balones	Equipo motorizado	No aplica
	Soldadora	02	Electricidad	60.0 KW/h	Herramienta eléctrica	No aplica
	Pulidoras	02	Electricidad	5.0 KW/h	Herramienta eléctrica	No aplica
	Taladros	02	Electricidad	2.0 KW/h	Herramienta eléctrica	No aplica
Modificación de reúso	Ninguno	---	---	---	---	---

(\*) Cabe señalar que para el Proyecto 03: Modificación de las aguas residuales tratadas de la PTAR, no se utilizará unidades móviles durante la construcción debido a que el tendido de tuberías de conducción se realizará con herramientas manuales (pico, pala, barreta, carretilla).

**Tabla 12. Equipos y maquinarias – Etapa de operación**

Operativa			
Equipos	Equipos	Sin ITS	Con ITS
Tanque de CO2	Tanque de CO2 (*)	---	01
	Equipo de refrigeración	---	01
Torre de enfriamiento	Torre enfriamiento (**)	---	01
	Condensado de Placas	---	01
	Bomba de recirculación	---	01
Modificación de reúso	---	---	---

(\*) Presentó los detalles técnicos del Tanque de CO<sub>2</sub>. Ver folio 059 del adjunto N° 00018554-2025-1

(\*\*) Presentó los detalles técnicos de la Torre de Enfriamiento. Ver folio 060 del adjunto N° 00018554-2025-1

**Consumo de agua en la etapa de construcción:** La empresa declara que, para el presente ITS, no se requiere del consumo de agua industrial debido a que el material de mezcla será adquirido a un proveedor de concreto premezclado, únicamente siendo necesario el consumo de agua para el humedecimiento de áreas del subproyecto Tanque CO<sub>2</sub>, en volúmenes menores.

Por otro lado, para el subproyecto “Torre de enfriamiento”, no se requerirá del consumo de agua industrial, dado que las actividades a ejecutarse durante la construcción serán relacionadas únicamente con el montaje mecánico de equipos e instalación de tuberías, resaltando que no se contempla la ejecución de obras civiles.

Asimismo, para el subproyecto “Modificación de reúso”, tampoco se requiere del consumo de agua, debido a que las actividades proyectadas a desarrollarse se relacionan únicamente con el tendido de la tubería de conducción de las aguas residuales tratadas; en tal sentido, no se prevé el consumo de agua.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Tabla 13. Requerimiento de agua – Etapa de operación**

Subproyecto	Operación			
	Sin ITS		Con ITS	
	Consumo de agua (m <sup>3</sup> /mes)		Consumo de agua (m <sup>3</sup> /mes)	
	Doméstica	Industrial	Doméstica	Industrial
Tanque CO2	No requiere	No requiere	No requiere	3.0
Torre de enfriamiento	2.0	1.0	No requiere	30.0
Modificación de reúso	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere

La empresa declara que, el abastecimiento de agua industrial para la etapa operativa será realizado por el proveedor externo EPS Seda Cusco S.A.

Al respecto, se precisa que, la empresa presentó el balance hídrico en la etapa de operación del proyecto, con la ejecución del presente ITS, en el cual se aprecia todas las entradas y salidas (descargas), asociadas principalmente al proyecto de “Modificación de Reúso”, por la nueva disposición del efluente tratado. (véase folio 052 del N° 00018554-2025-1)

**Tabla 14. Requerimiento energía eléctrica**

Sub-proyecto	Consumo promedio de energía eléctrica por etapas		
	Construcción		
	Energía eléctrica (KWH/mes)	Fuente	
Tanque CO2	2,400.0	Empresa Electro Sur Este S.A.	
Torre de enfriamiento	60.0		
Modificación de reúso	No requiere		
Operación (KWH/mes)			
Sub-proyecto	Sin ITS	Con ITS	Fuente
Tanque CO2	500.0	500.0	Empresa Electro Sur Este S.A.
Torre de enfriamiento	150.0	150.0	
Modificación de reúso	No requiere	No requiere	

**Tabla 15. Requerimiento de combustible**

Subproyecto	Etapa de construcción			
	Tipo de combustible (gal)		Proveedor	Almacenamiento
	Diesel	GLP		
Tanque CO2	30.0	---	Grifo local	No aplica
Torre de enfriamiento	---	20.0 (*)		
Modificación de reúso	---	---		
Subproyecto	Etapa de operación			
	Tipo de combustible (gal)		Proveedor	Almacenamiento
	Diesel	GLP		
Tanque CO2	No requiere	No requiere	---	---
Torre de enfriamiento	No requiere	No requiere	---	---
Modificación de reúso	No requiere	No requiere	---	---

(\*) Balones o tanques de GLP (15kg). Fuente: Planta Cusco

Durante la etapa de operación de los sub-proyectos no se requiere del uso y consumo de combustible, dado que los equipos y componentes a instalar utilizan fuente de energía eléctrica para su funcionamiento

**Tabla 16. Generación de descargas al ambiente - Etapa construcción**

Tipo de descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
Generación de residuos	Debido a la implementación del presente proyecto se generará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	Manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Planta Cusco, estableciendo un Punto de acopio temporal de residuos sólidos en las inmediaciones del área del proyecto.
Generación de efluentes industriales	Serán generadas a razón de la puesta en marcha de los nuevos equipos instalados.	Los efluentes industriales serán derivados al sistema de tratamiento de aguas residuales de la planta Backus Cusco.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Emisiones gaseosas	Relacionadas al uso de equipos y/o maquinarias utilizadas durante la construcción.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinarias, para una correcta combustión.
Generación de ruido	Se dará a razón de los trabajos de soldadura, obras civiles menores y tránsito de vehículos en áreas puntuales ubicadas dentro de la planta.	Certificados de Inspección Técnica Vehicular e instalación de señalética ambiental.
Generación de material particulado	Construcción de obras civiles (base cimentada)	Humedecimiento previo de escombros y uso de mallas cobertoras en vehículos.

(\*) Cabe precisar que no se prevé la generación de residuos sólidos durante la construcción del sub-proyecto “Modificación reuso”, debido a que las actividades a desarrollarse consisten únicamente en el tendido de la tubería de aguas residuales tratadas hacia el beneficiario externo; por tanto, no se incorpora nueva tabla de generación de residuos.

Para la etapa de construcción se implementará un área de almacén temporal de residuos de la construcción y demolición (escombros) y puntos de acopio para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Ver ubicación de los almacenes temporales, folio 43 y 44 del registro N° 00018554-2025.

**Tabla 17. Generación de descargas al ambiente - Etapa Operación**

Tipo de descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento																																					
		Sin ITS	Con ITS																																				
Generación de residuos *	Se generarán en las actividades de mantenimiento	Los residuos peligrosos y no peligrosos son manejados de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la Planta Cusco.	Los residuos peligrosos y no peligrosos serán manejados de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos actualizado de la Planta Cusco.																																				
Generación de efluentes industriales	Se generarán debido al funcionamiento del tanque	<p>Los efluentes industriales son derivados al sistema de tratamiento de aguas residuales de la Planta de Aguas Residuales (PTAR) de la Planta Cusco.</p> <p>Actualmente la Planta Cusco cuenta con un ITS aprobado (R.D. N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI) para el reuso de las aguas residuales tratadas, según se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fuente</th> <th>Riego m3/mes</th> <th>Don. m3/mes</th> <th>Alc. m3/mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efluente</td> <td>PTAR</td> <td>200.0</td> <td>1.120</td> <td>9.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>10.320.0 m3/mes</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Riego: Riego de áreas verdes de Planta Backus Cusco, Don.: Donación, Alc.: Alcantarillado</p>	Descripción	Fuente	Riego m3/mes	Don. m3/mes	Alc. m3/mes	Efluente	PTAR	200.0	1.120	9.000	<b>Total</b>			<b>10.320.0 m3/mes</b>		<p>Los efluentes industriales son derivados al sistema de tratamiento de aguas residuales de la Planta de Aguas Residuales (PTAR) de la Planta Cusco.</p> <p>Con la ejecución del proyecto se otorgará un volumen de agua residual tratada hacia el campo deportivo de la UNSAAC equivalente a 4,500 m3/mes, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Fuente</th> <th colspan="3">Reuso (m3/mes)</th> <th rowspan="2">Alcantarillado (m3/mes)</th> </tr> <tr> <th>Riego interno</th> <th>Riego externo (Municipalidad Cusco)</th> <th>Riego UNSAAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efluente tratado</td> <td>PTAR Planta Cusco</td> <td>200.0</td> <td>1.120.0</td> <td>4.500 (1)</td> <td>4.500.0</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>10.320.0 m3/mes</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Fuente	Reuso (m3/mes)			Alcantarillado (m3/mes)	Riego interno	Riego externo (Municipalidad Cusco)	Riego UNSAAC	Efluente tratado	PTAR Planta Cusco	200.0	1.120.0	4.500 (1)	4.500.0	<b>Total</b>					<b>10.320.0 m3/mes</b>
Descripción	Fuente	Riego m3/mes	Don. m3/mes	Alc. m3/mes																																			
Efluente	PTAR	200.0	1.120	9.000																																			
<b>Total</b>			<b>10.320.0 m3/mes</b>																																				
Descripción	Fuente	Reuso (m3/mes)			Alcantarillado (m3/mes)																																		
		Riego interno	Riego externo (Municipalidad Cusco)	Riego UNSAAC																																			
Efluente tratado	PTAR Planta Cusco	200.0	1.120.0	4.500 (1)	4.500.0																																		
<b>Total</b>					<b>10.320.0 m3/mes</b>																																		
Emisiones gaseosas	No se genera	No aplica	No aplica																																				
Generación de ruido	Se generarán debido al funcionamiento de los equipos	La operación se realiza en nave industrial, no requiere tratamiento específico.	La operación se realiza en nave industrial, no requiere tratamiento específico.																																				
Generación de material particulado	No se genera.	No aplica	No aplica																																				

(\*) Adjunta el estimado de generación de residuos sólidos por el Tanque CO2 y Torre de Enfriamiento

**Descripción del entorno:** Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), medio físico, medio biológico y medio socioeconómico, el titular indica, en el capítulo 4 del ITS, que las características del área de influencia y del entorno se mantienen de forma similar, debido a que el proyecto se desarrollará en el interior de la planta industrial, cuyo entorno inmediato no ha variado desde la DIA aprobada (2015), dado que se ubica en una zona ya intervenida, con zonificación industrial. Asimismo, el proyecto a implementar con el presente ITS mantendrá las mismas condiciones operativas y de capacidad productiva, por tanto, no generará nuevas descargas ni en mayor volumen al entorno ambiental en la planta industrial. En ese sentido, las características del entorno son las mismas que fueron descritas en la DIA de la “Planta Cusco”.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Participación Ciudadana:** De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (en adelante, el RPC modificado), se realizaron los mecanismos de participación ciudadana como se indican a continuación:

Tabla 18. Mecanismos de Participación Ciudadana

Actividad	Medios de verificación	Estado
<b>Etapas de elaboración</b>		
Publicación de aviso en un diario de circulación local.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado presenta la publicación en "El Diario del Cusco" con fecha 29 de enero del 2025.</li><li>- De la revisión del contenido del aviso publicado en el periódico, se advierte que <u>SI cumple</u> con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana.</li><li>- Se presentó en el folio 97 y 446 del registro N° 00018554-2025 la imagen de la página del diario.</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Cartel o anuncio con vistas a la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado señala que el 29 de enero del 2025 se colocó un anuncio en el frontis de la planta donde presenta fotografías fechadas. Ver folio 95 del registro N° 00018554-2025.</li><li>- De la fotografía presentada, se advierte el contenido del cartel <u>cumple</u> con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. Ver folio 96 del registro N° 00018554-2025.</li><li>- Respecto del cumplimiento de la normativa con relación a las dimensiones y características del cartel, el administrado presentó como medio de verificación fotografías del cartel donde se señala que cumple con las dimensiones de 1.8 x 2.5 metros señaladas en el D.S. N° 012-2024-PRODUCE. Ver folios 94 y 95 del registro N° 00018554-2025. Asimismo, la instalación del cartel cuenta con previa autorización escrita por la autoridad municipal (Folio 447 del registro N° 00018554-2025).</li><li>- En el cartel se adjuntan correos electrónicos, al que se pueden hacer llegar opiniones, observaciones y aportes sobre el ITS.</li></ul>	Al respecto, precisan que no han recibido comentarios y/o opiniones a través de los citados correos. Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El buzón de sugerencias se señala que fue implementado a través de un dispositivo físico en el frontis de la Planta, por un periodo de 10 días hábiles, contabilizados desde su instalación el 29 de enero del 2025 al 14 de febrero de 2025.</li><li>- El administrado presenta fotografías de la instalación del buzón en el frontis de la Planta. También se presentó fotografía de la fecha de retiro que figura 14.02.2025. No hubo comentarios, ni aportes. Ver folio 98, 99, 448 y 449 del registro N° 00018554-2025.</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado presenta el Acta de Apertura y retiro del buzón de sugerencias, de fecha 14 de febrero del 2025, donde se señala que, cuenta con la participación de un Notario Público: Carlos Augusto Somorcurcio Alarcón, quien se constituyó en la Planta, a fin de proceder a la apertura y retiro del buzón de sugerencias que se encuentra en el exterior de la planta de la empresa, donde se señala que No se encontró comentario y/o aportes en el buzón de sugerencias.</li><li>- Adjunta fotografías del retiro del buzón y del cartel. Folio 448 y 449 del registro N° 00018554-2025.</li><li>- Adjunta información complementaria ingresada mediante registro N° 00018554-2025-2 del 02.05.2025</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad	Medios de verificación	Estado
Difusión en la casilla virtual de PRODUCE	- Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional. <sup>9</sup>	No se recibieron comentarios ni sugerencias sobre el proyecto.

### Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla 19. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz causa-efecto	Matriz de Importancia-Vicente Conesa Fernández – Vitora (2010)

Tabla 20. Impacto ambientales y medidas de manejo propuestas

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
<b>Etapas de construcción</b>			
Alteración de la calidad de aire (Material particulado)	Las actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles podrían ocasionar la generación de material particulado (PM <sub>10</sub> ) por la remoción de escombros y material de obra.  Cabe resaltar que toda el área de la planta y los accesos vehiculares se encuentran pavimentadas y/o asfaltadas, disminuyendo las potenciales fuentes generadoras de material particulado.	Irrelevante (-20)	- Uso de mallas cobertoras o lonas en las tolvas de volquetes y en áreas de almacenamiento de material de obra, para evitar la generación y dispersión de material particulado.
Alteración de la calidad de aire (gases de combustión)	Este impacto se relaciona directamente con el tránsito de vehículos pesados hacia la planta y el uso de equipos que requieren de combustible diésel durante la ejecución de obras civiles, debido a la emisión de los gases de combustión de los motores.	Irrelevante (-18)	- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinarias, para una correcta combustión.
Generación de ruido ambiental	Este impacto se relaciona directamente con el tránsito de vehículos pesados, generando niveles de ruido por el funcionamiento sus motores; asimismo, las actividades relacionadas con el montaje de estructuras auxiliares del tanque de CO <sub>2</sub> .  Asimismo, serán fuentes generadoras de ruido, debido al uso de equipos menores (soldadora, taladros y pulidoras), se debe tener en cuenta que algunas actividades se realizarán bajo techo en áreas (par el proyecto de la torre de enfriamiento) aisladas al exterior de la planta.	Irrelevante (-19)	-Certificados de Inspección Técnica Vehicular de las unidades vehiculares utilizadas en obra. -Señalética de prohibición de uso innecesario de sirenas o claxon de equipos y maquinarias fuera del horario de trabajo, en el frente de obra.
Calidad del suelo (generación de residuos sólidos)	Este impacto se relaciona directamente con las actividades de las obras civiles y el montaje de las estructuras de los equipos nuevos a instalar. Estas actividades serán consideradas como fuentes generadoras de residuos sólidos (madera, metales, escombros, trapos contaminados, entre otros), los cuales podrían afectar la calidad del suelo en mínimas e inesperadas circunstancias, teniendo en cuenta que las áreas de trabajo cuentan con piso de concreto que disminuiría el potencial impacto.	Irrelevante (-19)	-Manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Planta Backus Cusco y normativa ambiental vigente.
<b>Etapas de operación</b>			
Generación de ruido ambiental	Este impacto se relaciona con el funcionamiento del tanque de CO <sub>2</sub> y el funcionamiento de la torre de enfriamiento, el cual desde la puesta en	Irrelevante (-19)	Se mantendrán en ejecución las medidas ambientales permanentes del IGA aprobado,

<sup>9</sup> Véase: <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/6600839-participacion-ciudadana-del-17-03-2025-a-26-03-2025-para-its-y-del-17-03-2025-al-31-03-2025-para-pcd-dia-y-modificacion-de-dia>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
	marcha o servicio entrará en funcionamiento como parte de los servicios industriales del proceso de elaboración de cerveza de la planta, considerando que el sistema a implementar se constituye como un equipo de almacenamiento de gas carbónico y el otro equipo como un sistema de enfriamiento de aire, ambos sin el incremento de la generación de ruido actual, por lo cual se prevé que el presente proyecto no contribuirá en el incremento de los niveles de ruido de la planta industrial.		relacionadas con este impacto.
Agotamiento del recurso hídrico	Este impacto se relaciona directamente con las actividades de mantenimiento de los equipos Tanque CO <sub>2</sub> y Torre de enfriamiento a instalar. Durante el desarrollo de estas actividades se prevé la generación de residuos sólidos (trapos contaminados y envases de insumos químicos), los cuales podrían afectar la calidad del suelo en mínimas e inesperadas circunstancias. Teniendo en cuenta que la planta industrial realiza el adecuado manejo de residuos sólidos, acorde a su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos; por tanto, este impacto será controlado mediante las medidas preventivas que serán aplicadas durante el funcionamiento de los equipos nuevos.	Irrelevante (-15)	Se mantendrán en ejecución las medidas ambientales permanentes del IGA aprobado, relacionadas con este impacto.

**Programa de monitoreo ambiental propuesto:** La empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, señala en el ITS que cuenta con un Programa de Monitoreo Ambiental establecido para la “Planta Cusco” mediante Resolución Directoral N° 0000158-2022-PRODUCE/DGAAMI (06.04.2022), establecido en el ITS del proyecto “Aumento de la Capacidad Instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA aprobada de Planta Cusco”, el cual está vigente y se ejecuta actualmente. Al respecto, se precisa que la Planta Cusco cuenta con una estación de monitoreo de efluentes industriales a la salida del tratamiento de la PTARi, previa disposición final y reúso, el cual al no haber cambio en la operación ni el proceso productivo se mantendrá con los parámetros, frecuencia y normativa establecida.

Al respecto, declara que no se considera necesario establecer un programa de monitoreo adicional al ya establecido, dado que, no se generarán nuevas descargas ambientales a la operación actual de la “Planta Cusco” debido a que no habrá variación en la producción de la planta industrial, por tanto, no se requiere de la adición de puntos de monitoreo al programa de monitoreo actual.

Tabla 21. Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos <sup>10</sup>	X	--
Plan de contingencia <sup>11</sup>	X	--
Plan de cierre conceptual <sup>12</sup>	X	--
Programa de capacitaciones ambientales <sup>13</sup>	X	

<sup>10</sup> Ver anexo 10, folio 310 del registro N° 00018554-2025.

<sup>11</sup> Ver anexo 12, folio 353 del registro N° 00018554-2025.

<sup>12</sup> Folio 130 y 131 del registro N° 00018554-2025.

<sup>13</sup> Ver anexo 16, folio 453 del registro N° 00018554-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**EVALUACIÓN DEAM:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto denominado “*INSTALACIÓN DE 01 TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CO<sub>2</sub>, INSTALACIÓN DE 01 TORRE DE ENFRIAMIENTO EN EL ÁREA DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR*” (metodología Matriz de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la “Planta Cusco” y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>14</sup>.

Según la evaluación de impactos realizada por el titular industrial, detallada en la *Tabla 20* del presente informe, se evidencia que los mismos han sido calificados con el rango más bajo (irrelevantes) según la metodología utilizada, lo cual se estima conforme, considerando la naturaleza del proyecto motivo del presente ITS, debido a que no se generarán descargas ambientales con características distintas a las declaradas en la DIA de la “Planta Cusco”. De este modo, no existirán potenciales impactos acumulativos ni sinérgicos.

En tal sentido, considerando lo expuesto, se tiene que la calificación del nivel de los impactos ha sido planteada en la escala más baja de acuerdo con la metodología utilizada (impactos irrelevantes), los mismos que corresponden a un nivel de significancia inferior a leve, siendo por lo tanto equivalentes a impactos ambientales no significativos. Así, a la luz de las consideraciones técnicas antes abordadas, se evidencia que el proyecto planteado se enmarca en el supuesto de “*Modificación con impacto ambiental no significativo*”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado, por lo que se justifica la presentación del ITS objeto de evaluación.

**Plan de Manejo Ambiental:** En cuanto al Plan de Manejo Ambiental, se precisa que, para la etapa de construcción, la empresa ha propuesto medidas puntuales, las cuales no requieren un cronograma específico de cumplimiento.

Respecto a la Etapa de Operación del proyecto, no se requerirá la variación de las medidas ambientales establecidas para la actual operación de la “Planta Cusco” que se modificaron mediante Resolución Directoral N° 0000158-2022-PRODUCE/DGAAMI<sup>15</sup> (06.04.2022) que aprobó la petición administrativa de modificar el Plan de Manejo Ambiental para el ITS del Proyecto “*Aumento de la Capacidad Instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA aprobada de Planta Cusco*”, toda vez que los impactos identificados han sido calificados como *no significativos*, y no implican la variación ni el incremento de los que fueron evaluados en la citada actualización. Por consiguiente, la prevención, mitigación y corrección de estos será realizada a través del cumplimiento de las medidas permanentes establecidas para la “Planta Cusco”, no requiriendo del establecimiento de medidas particulares para esta etapa de operación.

<sup>14</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

<sup>15</sup> Resolución que aprueba modificar el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Monitoreo Ambiental, contenidos en los Anexos N°. 2 y 3, respectivamente, del Informe Técnico Legal N° 1615-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (2905.2019), que sustentó la Resolución Directoral N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.05.2019), que aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Aumento de la Capacidad Instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA aprobado de Planta Cusco*” y “*Reutilización de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)*” de la “Planta Cusco”, ubicada en Calle La Cultura N° 137-139, distrito, provincia y departamento de Cusco, de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**

Adicionalmente, el titular industrial garantizará el adecuado mantenimiento de los equipos incluidos en el presente proyecto, el cual deberá ser cumplido según el programa de mantenimiento interno de la "Planta Cusco".

**Programa de Monitoreo Ambiental:** Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental, esta Dirección estima conforme la propuesta del titular de mantener el programa actual aprobado para la "Planta Cusco", dado que el proyecto materia del ITS no supone la adición de fuentes de emisión atmosféricas ni generación de material particulado.

Asimismo, se precisa que la Planta Cusco, cuenta con una estación de monitoreo de efluentes industriales a la salida del tratamiento de la PTARi, previa disposición final y reúso, la cual mantendrá acorde con los parámetros, frecuencia y normativa establecida en la Resolución Directoral N° 0000158-2022-PRODUCE/DGAAMI (06.04.2022) que aprobó el último programa de monitoreo ambiental de la planta industrial.

Por tanto, el Programa de Monitoreo Ambiental se mantiene conforme fuera aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00158-2022-PRODUCE/DGAAMI<sup>16</sup> (06.04.2022).

Finalmente, se precisa que no habrá variación en cuanto a los planes específicos descritos en la *Tabla 21* para el presente proyecto, materia del ITS, toda vez que las actividades propuestas son complementarias a las operaciones actuales realizadas en la "Planta Cusco", siendo aplicables, por tanto, los planes y programas anteriormente descritos.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS DE OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta la naturaleza del proyecto propuesto en cuanto a la operación actual de la planta industrial, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro sector, por lo que no se requirió solicitar opinión técnica a otras entidades.

#### 5. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el titular, a través del Adjunto N° 00018554-2025-1 (22.04.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 0000017-2025-jcantaro (21.03.2025), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente Informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*INSTALACIÓN DE 01 TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE CO<sub>2</sub>, INSTALACIÓN DE 01 TORRE DE ENFRIAMIENTO EN EL ÁREA DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR*", previsto de implementarse en la "Planta Cusco", ubicada en la Av. La Cultura 725, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco, de titularidad de la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, se encuentra dentro del

<sup>16</sup> Cabe precisar que mediante R.D. N° 00158-2022-PRODUCE/DGAAMI también se modificó el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el Informe Técnico Legal N° 1615-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMIDEAM, que sustentó la Resolución Directoral N° 466-2019-PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI, que aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Aumento de la Capacidad Instalada de la Etapa de Fermentación y Modificación de las medidas de implementación del Plan de Manejo Ambiental de lo DIA aprobado de Planta Cusco*" y "*Reutilización de las aguas residuales de lo Planto de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)*" de la "Planta Cusco".

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

supuesto de “*Modificación de componentes con impacto ambiental no significativo*”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.

- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para la Etapa de Construcción del proyecto, la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, deberá implementar las medidas puntuales y específicas declaradas, las mismas que no requieren un cronograma específico para su cumplimiento; así como, para la Etapa de Operación, cumplirá con las medidas permanentes establecidas para la “Planta Cusco” aprobadas en sus diferentes IGAs. El reporte de cumplimiento de tales compromisos ambientales se realizará juntamente con el reporte ambiental vigente para la planta industrial.
- 6.4. La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana, ni convalida, ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

**MARIN SANCHEZ, ULERT**  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MARÍN SÁNCHEZ Ulert FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/09 16:35:47-0500

**VILCA CRUCES, JOVANNA**  
ESPECIALISTA LEGAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA CRUCES Jovanna  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/09 16:51:05-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

**ALCA AYAQUE, RICHARD**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/09 16:57:26-0500

**Anexo N° 1****Levantamiento de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS)**

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>			
01	<p>Deberá sustentarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, RGA), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.</p> <p>El sustento requerido se basa en lo declarado por la empresa <b>UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.</b>, que indica "El ITS se desarrollará tomando en cuenta que Planta Cusco continuamente realiza el análisis de su proceso productivo buscando mejorar su rendimiento mediante la disminución del uso de recursos, minimización de las emisiones al ambiente y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, por lo cual, el presente proyecto hará posible una producción más sostenible". En este contexto, deberá describir el proceso por el cual se ha identificado y aprobado por parte de la empresa el Proyecto que determinó la "Instalación de 01 Tanque para Almacenamiento de CO<sub>2</sub>, Instalación de 01 Torre de Enfriamiento en el Área de Elaboración y Modificación de la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la PTAR en la Planta Cusco.</p>	<p>Precisó los procesos sobre los cuales se enmarca el proyecto, materia de ITS, asimismo, se precisó bajo qué presupuesto la normativa vigente se sustenta la presentación del ITS (modificación de componentes auxiliares con impacto ambiental no significativo).</p>	Absuelta
02	<p>Adjuntar licencia de funcionamiento vigente, donde se verifique el área de la planta industrial. Adjunte la memoria descriptiva de los 03 Proyectos.</p>	<p>Precisó que los sub-proyectos se desarrollarán al interior de la Planta Cusco, por tanto, la zonificación conforme se mantiene conforme el IGA inicial aprobado.</p>	Absuelta
03	<p>Con relación al proyecto 03: Modificación del Reúso de las aguas residuales tratadas de la PTAR:</p> <p>3.6.1.1.1.1.1 En la etapa constructiva refiere que No contempla obras civiles (Folio 27 del registro N°00018554-2025), sin embargo, refiere en el folio 25 del registro N°00018554-2025, que dicho proyecto Incluye movimiento de tierras superficial (excavación) para el tendido de tubería subterránea desde la PTAR de la Planta hacia el campo colindante de la UNSAAC. Reformule tabla 13, folio 27 del registro N° 00018554-2025.</p> <p>3.6.1.1.1.1.2 Presentar la Memoria Descriptiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Memoria de Cálculo de la PTAR, Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR, que muestre las condiciones actuales de reúso de aguas residuales tratadas y las proyectadas con el presente ITS. Deberá indicar la frecuencia de riego en el reúso que viene realizando actualmente y el proyectado en el ITS, tipos de cultivo que se riega, adjuntar además el Plano de las áreas de reúso actual y proyectadas, el plano del dispositivo de descarga y transporte (tubería, canal, otro) de las aguas residuales tratadas hacia las áreas donde se realiza el reúso actualmente y las proyectadas.</p> <p>3.6.1.1.1.1.3 En el Proyecto presentado se indica que las aguas residuales tratadas son utilizadas para el riego de áreas verdes colindantes a la Planta (Municipalidad de Cusco). Con el incremento de reúso para riego de áreas externas se requiere presentar las nuevas áreas de riego y presentar el convenio de reúso de las aguas residuales tratadas (UNSAAC) (el reúso de aguas residuales tratadas del predio distinto del titular de la PTAR, presentar el convenio o documento requerido por la Autoridad Administrativa del Agua para el reúso de aguas residuales tratadas de acuerdo al artículo 12 de la R.J. N° 224-2013-ANA)</p> <p>3.6.1.1.1.1.4 Adjuntar la autorización de reúso de aguas residuales tratadas otorgada al titular o el documento emitido por la autoridad que determine que no requiere autorización para tal fin.</p>	<p>Precisó que las obras civiles del proyecto serán mínimas, asimismo, presentó la memoria descriptiva de la PTAR e indicó las condiciones y lugar de reúso del efluente tratado.</p> <p>Adicionalmente, precisó que gestionará el convenio para el reúso <i>aguas residuales tratadas con la UNSAAC</i>. Finalmente, adjunta el documento OFICIO N° 0884-2024-ANA-AA. UV, emitido por la autoridad competente (ANA) sobre la no aplicabilidad de la "Solicitud de autorización de reúso de aguas residuales tratadas" (literal 3.3. del Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DCERH/KYHR que sustenta el Oficio citado). Esto debido a que, la Planta Cusco utiliza como fuente de abastecimiento de agua para su proceso industrial y doméstico, a un proveedor EPS mediante la compra de agua potable.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
04	<p>Respecto a los materiales, insumos químicos empleados en el Proyecto:</p> <p>a. En la etapa de construcción No ha considerado los materiales que serán requeridos, puesto que, solo hace mención a los insumos. Reformular tabla 23 del registro N° 00018554-2025.</p> <p>b. Respecto a los nuevos insumos químicos que se utilizarán en la etapa de operación deberá añadir en que porcentaje han aumentado a lo que actualmente utiliza, por lo que deberá reformular lo presentado en la tabla 25, folio 37 del registro N° 00018554-2025.</p> <p>c. Describa técnicamente las características de las áreas donde serán almacenados (describa de medidas de contención) los insumos que se prevé utilizar en la etapa de construcción y como son almacenados los insumos en la etapa operativa.</p>	Presentó los materiales e insumos que serán requeridos para la etapa de construcción del proyecto. Adicionalmente, precisó el almacenamiento de los insumos en la construcción. Asimismo, precisó la materia prima de insumos para la etapa de operación.	Absuelta
05	Ver observación 03 del presente informe. Presente la relación de equipos y/o maquinarias que será requerido para el Proyecto 03: Modificación de las aguas residuales tratadas de la PTAR, así como también deberá indicar respecto al Proyecto 02: Torre de enriamiento, los equipos y/o unidades móviles requeridas. Reformule la tabla 26, folio 37 del registro N° 00018554-2025.	Presentó la lista actualizada de maquinarias y equipos que se tendrán en la etapa de construcción y operación.	Absuelta
06	<p>Del consumo de agua:</p> <p>a. Respecto a la etapa constructiva deberá sustentar porque no se requerirá agua para el proyecto 3. Reformular tabla 18, folio 30 del registro N° 00018554-2025.</p> <p>b. Con relación al aumento del consumo de agua en la etapa operativa (Tabla 20, folio 31 del registro N° 00018554-2025), resultado de la implementación del Proyecto, deberá presentar el Balance hídrico actualizado (con ITS) que sustente el incremento del volumen de agua de la torre de enfriamiento en 30 m3/mes y del Tanque de CO2 en 3 m3/mes. Asimismo, sustente técnicamente si la eficiencia y eficacia de la PTAR además de la capacidad de tratamiento no variara con la implementación del citado Proyecto.</p> <p>c. Respecto a lo declarado por el Titular en el presente Proyecto contempla realizar el reúso de un volumen mayor de aguas residuales tratadas y por ello muestra en la Ilustración 2. Balance hídrico etapa de operación sin ITS (m3/año) que de un volumen de 123,840.00 m3/año se reusa 18,240 m3/año y se vierte al sistema de alcantarillado un volumen de 108 000 m3/año, resultando un volumen de 126 240 m3/año, lo cual deberá corregir. Asimismo, en la Ilustración 3. Balance hídrico etapa de operación con ITS (m3/año) deberá corregir la información del volumen anual de aguas residuales tratadas ya que difiere del volumen anual de reúso sumado al vertimiento al sistema de alcantarillado.</p> <p>d. Teniendo en consideración la observación previa (6b) deberá evaluar técnicamente si corresponde modificar la información presentada tabla 09 (folio 26 y folio 29 registro N° 00018554-2025).</p>	<p>Precisó las cantidades de consumos de agua que se requerirán en la etapa de construcción con la justificación correspondiente. Asimismo, presentó el balance hídrico en la etapa de operación del proyecto con la ejecución del ITS.</p> <p>Finalmente, presentó la información actualizada sobre el consumo de agua que se tendrá con la ejecución del proyecto.</p>	Absuelta
07	Ver observación 05 del presente informe. Con relación al requerimiento de combustible en la etapa de construcción refiere que será requerido solo para el proyecto 01 (Tanque CO2), al respecto, deberá sustentar porque en los otros dos proyectos no se requerirá el empleo de combustible. Reformular Tabla 22, folio 35 del registro N° 00018554-2025.	Precisó el consumo de combustible que se tendrá en la construcción del proyecto.	Absuelta
08	Respecto a la generación de residuos peligrosos y no peligrosos durante la etapa de construcción, deberá sustentar técnicamente porque no se generará en el Proyecto 03. Presentar tabla actualizada.	Presentó la caracterización actualizada de generación de residuos sólidos en la construcción del proyecto.	Absuelta
09	Participación ciudadana: Presente evidencia a fin de verificar si hubo aportes y/o comentarios a través de los correos electrónicos proporcionados.	Presentó evidencias que no hubo aportes.	Absuelta
<b>EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO</b>			
10	<p>Respecto a los Impactos ambientales:</p> <p>a. Con relación a la generación de ruido en la etapa de construcción, deberá aclarar cuáles serán las actividades que se realizarán bajo techo en áreas aisladas. Sustentar</p> <p>b. Incluya en su evaluación de impactos el agotamiento del recurso hídrico en la etapa de operación, dado que se requerirá para el funcionamiento de los proyectos 01 y 02. Presente calificación propuesta. Completar tabla 20 del presente informe.</p> <p>c. Respecto a la descripción del impacto de generación de ruido en la etapa constructiva, aclare técnicamente porque los proyectos 01 y 02 no contribuyen a la generación de ruido actual.</p>	<p>Precisó las actividades de generación de ruido en la etapa constructiva, indicando que sub proyectos contribuyen este potencial impacto. Preciso que no amerita la evaluación del impacto el agotamiento le recurso hídrico dado que el proveedor es la EPS Cusco no una fuente natural.</p>	Absuelta





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
	<i>d. Teniendo en consideración las observaciones 3a, 4a, 5, 6, 7, 10 a y 10 b del presente anexo, deberá reformular y/o añadir descripción del impacto que no haya sido considerada en su análisis. Reformular la tabla 20 del presente informe.</i> <i>e. Presente la matriz de evaluación de impactos ambientales reformulado y la calificación propuesta.</i>	Finalmente, presentó las matrices de evaluación de impacto y valoraciones de estos impactos para las etapas de construcción y operación.	
11	<i>Adjunte el programa de mantenimiento donde se aprecie los nuevos componentes del presente proyecto.</i>	Precisó que e mantendrá el programa de mantenimiento vigente de la planta industrial.	Absuelta
12	<i>Cronograma de medidas:</i> <i>a. Teniendo en consideración la observación 10 y 11 del presente anexo evalúe y sustente técnicamente si corresponde modificar el cronograma de medidas ambientales propuesta (Ver folio 132 del registro N° 00018554-2025), además sustente porque los plazos de las medidas son para un plazo de 03 meses en su mayoría, siendo el tiempo para la etapa constructiva 5 meses. Reformular.</i>	Precisó las medidas específicas para la etapa de construcción. Mientras que, para la etapa de operación mantendrá las medidas permanentes aprobadas para la planta industrial.	Absuelta